



SECRETARIA
DE
MARINA

ALTA
UNIDADES DE
SUPERFICIE
A-032

SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 128

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12º y 30º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º fracción I, 12º fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México tiene como atribución la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores y lacustres en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que esta responsabilidad en la mar, se cumple a través de operaciones que realizan las unidades de superficie de la Armada de México.

Tercero.- Que en el puerto de Tampico, Tamps., se construyó el casco 84, con el fin de incrementar las unidades a flote necesarias para cumplir con la misión y atribuciones que la Ley Orgánica de la Armada de México señala a esta Institución.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes, a efecto de que con fecha trece de diciembre del año dos mil uno, el casco 84 cause alta en el Servicio Activo de la Armada de México, como Buque tipo Patrulla Oceánica Clase Durango, con el nombre de Armada República Mexicana "GUANAJUATO" y numeral PO 153; quedando adscrito a la Primera Zona Naval con sede en Tampico, Tamps., en tanto dure su alistamiento en el Astillero de Marina número "Uno".

Segundo.- El ARM "GUANAJUATO" (PO 153) deberá portar en el espejo su nombre con letras de bronce.



ACUERDO

NÚM. 128

Tercero.- Que al causar alta el buque, se le asignará la siguiente planilla orgánica:

<u>CPO. O SERV.</u>	<u>GRADO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PUESTO</u>
C.G. (N) CPO.GRAL.	Capitán de Fragata	1	Comandante
	Capitán de Corbeta	1	2do. Comandante
	Teniente de Navío	1	Jefe de Máquinas
	Teniente de Fragata	1	Oficial de Operaciones
	Teniente de Fragata	1	Oficial de Faenas
	Teniente de Fragata	1	Oficial de Abastecimiento
	Teniente de Fragata	1	Oficial de Artillería
	Teniente de Corbeta	1	Oficial de Navegación
	(Com.e Inf.) Teniente de Corbeta	1	Oficial de Comunicaciones
	Teniente de Corbeta	1	Oficial de Máqs. Ppales.
	Teniente de Corbeta	1	Oficial de Control de Averías
Teniente de Corbeta	1	Oficial de Maquinaria Nav.Aux	
C.G. (E) CONTRAM.	Teniente de Corbeta	1	Oficial Contramaestre
	Segundo Contramaestre	1	
	Tercer Contramaestre	1	
	Cabo de Mar	3	
	Marinero	8	
COND.	Teniente de Corbeta	1	Oficial Condestable
	Segundo Condestable	1	
	Tercer Condestable	1	
	Cabo de Cañón	2	
CG (E) MAQS.	Teniente de Corbeta	1	Oficial de Elect. y Refrig.
	Segundo Maestre	2	
	Tercer Maestre	2	
	Cabo de Hornos	3	
	Fogonero	5	
CG (E) TRAB. SUB.	Tercer Maestre	1	
SAIN (E) INT.	Teniente de Corbeta	1	Oficial del Detall



SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 128

SECRETARIA
DE
MARINA

<u>CPO. O SERV.</u>	<u>GRADO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PUESTO</u>	
SAIN. (E)	OFTA.	Tercer Maestre	1	
		Cabo	1	
		Marinero	1	
CAM.	Teniente de Corbeta	1	Oficial Despensero	
	Tercer Maestre	1		
	Cabo	1		
	Marinero	1		
COC.	Tercer Maestre	1		
	Cabo	1		
	Marinero	1		
PAN.	Marinero	1		
PELQ.	Cabo	1		
SAIN (E)	LAV.	Marinero	1	
SIN (E)	CARP.	Marinero	1	
ELTA.	Segundo Maestre	1		
	Cabo	1		
FRIG.	Tercer Maestre	1		
	Cabo	1		
AJUST.	Tercer Maestre	1		
SOLD.	Cabo	1		
SCN (E)	RAD. OP.	Teniente de Corbeta	1	Oficial de Estación de Radio
		Tercer Maestre	1	
		Cabo	1	



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 128

<u>CPO. O SERV.</u>	<u>GRADO</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>PUESTO</u>
SEN (E) ELCO.	Segundo Maestre	1	
SSN. (N) ENF. TIT.	Primer Maestre	<u>1</u>	Oficial de Sanidad

Para contar con 71 elementos.

Cuarto.- La operación, conservación y mantenimiento se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2001 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año 2002.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA